ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	11/09/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
Dependencia solicitante:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud "Rafael Salgado" de Maripi, Boyacá (en adelante LA E.S.E.), en el ejercicio de su cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Que LA E.S.E, en cumplimiento de sus funciones asistenciales, administrativas de conformidad con su naturaleza jurídica, requiere contratar de un profesional en el área administrativa y asistencial (calidad) para el desarrollo de los diferentes temas de carácter de gestión de calidad, en que sea haga parte la entidad. El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en-el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" en su artículo 1° sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015. La entidad implementara la operación del Modelo Integrado de planeación y gestión MIPG. El cual integra los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad. Y la resolución 5095 de 2018 "Por el cual se adopta el "Manual de acreditación en Salud ambulatorio y Hospitalarios de Colombia Versión 3.1" se realiza autoevaluación del Plan de Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la calidad "PAMEC" de los estándares de acreditación (cliente asistencial, direccionamiento, gerencia, talento humano, ambiente físico, tecnología, gerencia de la información y calidad).

	Que la ley 87 de 1993 establece como un punto central de la labor de las unidades u oficinas de control interno, auditoría o quién haga sus veces la verificación y evaluación permanente del sistema de control interno implementado en las entidades del estado y como uno de los roles importantes el de evaluación y seguimiento el cual permite determinar el correcto Funcionamiento del sistema de control interno y de la gestión de las mismas entidades. Siendo la séptima dimensión de MIPG el control interno el cual se desarrolla a través del modelo estándar de control interno donde el MECI se incorpora al Modelo y queda inmerso en las dimensiones del sistema, con el propósito de generar resultados de la gestión de la entidad de acuerdo a los lineamientos correspondientes de cada dimensión. La séptima dimensión es de control Interno por lo tanto se debe hacer el respectivo seguimiento a los cinco componentes: a) Ambiente de control, b) Evaluación del riesgo, c) Actividades de control, d) Información y comunicación y e) Actividades de monitoreo. Por otro lado, Resolución 5095 "por la cual se adopta e Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1. Que, la resolución 3100 de 2019 la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. En tal sentido es posible financiar con recursos de la entidad el contrato de prestación de servicios establecido en este estudio. De la normatividad precedentemente citada se desprende que es viable el gasto y está permitido cubrirse con estos recursos.
3.4 OBJETO A CONTRATAR	
3.4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI – BOYACA**
3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI	
3.5.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Prestar el servicio directa y personalmente de acuerdo con los términos y especificaciones dadas. 2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por LA E.S.E. y con fundamento en los respectivos soportes. 3. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los

aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a la normatividad vigente.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de LA E.S.E ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos a EL CONTRATISTA, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la entidad encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
8. Los documentos que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a LA E.S.E. dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la entidad que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

9. EL CONTRATISTA deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
Además de las obligaciones generales le corresponde a EL CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Elaborar del documento formato Excel 5095 Vs3.1 2021, teniendo en cuenta las guías de implementación de PAMEC (Introducción y Descripción, Plataforma Estratégica, Autoevaluación, Priorización de procesos, definición de la Calidad Esperada y Plan de Mejoramiento.) aplicación de nuevos formatos secretaria de salud de Boyacá.
2. Prestar el apoyo técnico, desarrollo y ejecución de todo el documento PAMEC, oportunidades de mejora priorizadas, elaboración, socialización de los documentos, Evaluación, medición de adherencia y Seguimiento a los mismos.
3. Llevar a cabo la presentación de informe anual y semestral de cumplimiento del PAMEC
4. Realizar las auditorías de Autocontrol para verificar el cumplimiento de las actividades de mejoramiento del PAMEC.
5. Asesorar a los funcionarios en el diseño e implementación del programa de seguridad del paciente.
6. Llevar a cabo el proceso de seguimiento a las buenas prácticas de seguridad del paciente.
7. Llevar a cabo el proceso de seguimiento y acompañamiento en el desarrollo de los comités institucionales establecidos en la entidad.
8. Asesorar en el proceso de implementación y ejecución de los procesos y procedimientos de las áreas asistenciales.
9. Asesorar en la actualización de formatos y documentos del área asistencial de acuerdo a la necesidad de la entidad y cumplimiento de la normatividad legal vigente.
10. llevar a cabo el proceso de acompañamiento en las auditorías realizadas por la secretaria de salud de Boyacá referente al cumplimiento del PAMEC y seguridad del paciente
11. Asesorar en realizar la autoevaluación en cumplimiento a estándares de habilitación de resolución 3100 de 2019,
12. Diseñar el programa anual de auditorías internas a los procesos institucionales y proyección de resolución de adopción por parte de gerencia.
13. Asesorar en la elaboración, actualización y seguimiento de los planes en

	cumplimiento al decreto 612 de 2018 14. Consolidar y presentar informe de seguimiento cuatrimestral a las estrategias establecidas en el plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia Consolidar y presentar Informe de seguimiento PQRS y encuestas de satisfacción 15. Consolidar y presentar informe pormenorizado de Control Interno y control interno de calidad de forma trimestral. 16. Prestar asesoría el cumplimiento de la ley 1712 de 2014 ley de transparencia y derecho de acceso a la información publica 17. Seguimiento a las actividades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG 18. Apoyar en la ejecución del comité institucional de Gestión y Desempeño. 19. Asesorar en la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la vigencia y seguimientos correspondientes normativamente. 20. Las demás que le sean solicitadas por el Gerente o el Supervisor del contrato como profesional de calidad y control interno.
3.5.2 Obligaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD "RAFAEL SALGADO" DE MARIPÍ	1. Velar por el Desarrollo del objeto contractual. 2. Reconocer y pagar el valor o contraprestación pertinente y/o a cancelar las sumas inicialmente pactadas en los términos de la ley, sumas que quedan subordinadas a las apropiaciones presupuéstales y con cargo al presupuesto de la vigencia del 2026. 3. Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de los fines del contrato autorizando acceso a la información necesaria para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
3.6 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La selección de EL CONTRATISTA es bajo la modalidad de contratación directa, como quiera que LA E.S.E. para efectos de la suscripción y materialización de la contratación se rigen por el derecho privado y especialmente por la ley 100 de 1993, sin embargo, como quiera que manejan recursos públicos, la contratación que materialicen debe observar los principios del Estatuto General de la Contratación Pública. Para el caso de los presentes estudios la contratación que se celebre se regirá por los mandatos del Estatuto General de Contratación adoptado por la entidad.
3.7 Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo	LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica que acredite experiencia de dos (02) años asesorando entidades de orden público. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para LA E.S.E. que la persona a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje El tipo de pago se relaciona a la prestación de servicios especificados en los estudios previos. Serán cancelados mediante actas parciales, de acuerdo a factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista, informe de actividades, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Lo

anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para las instituciones vecinas y para la E.S.E tal revisión se realizó en el SECOP. Así como la idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato. A continuación, se relaciona análisis de contratación de las instituciones vecinas:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	PLAZO DE EJECUCION	VALOR	AÑO
1	056-2025	ESE CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO -PAUNA	CUATRO MESES	$ 12.000.000	2025
2	No 2024-01/009	ESE CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO -PAUNA	CUATRO MESES	$ 6.700.000	2024
3	CPS 012 DE 2024	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR	TRES MESES Y QUINCE DIAS	$ 6.600.000	2024
4	011-2024	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA	CUATRO MESES	$ 9.000.000	2024
5	CPS No 2023-01/003	ESE CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO -PAUNA	NUEVE MESES	$ 15.300.000	2023
6	CPS 005 DE 2023	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR	DOCE MESES	$ 26.400.000	2023

Por otro lado, se presenta una relación de la contratación de los años anteriores de la entidad:

ITEM	NUMERO DE PROCESO	VALOR	TIEMPO	AÑO

1	2025016	$ 20.900.000	ONCE MESES	2025
2	2024005	$ 20.400.000	ONCE MESES VEINTICINCO DIAS	2024
3	2023008	$ 15.600.000	DOCE MESES	2023
4	15-2022	$ 7.200.000	SEIS MESES	2022

Dada la idoneidad y experiencia que requiere el objeto del presente contrato, LA E.S.E. considera un valor promedio SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 6.650.000) Para la prestación oportuna del objeto contratado, se estimará un plazo de TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS de ejecución, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades, tales como los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal y aquellos otros que se lleguen a generar.

3.7.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CDP 2026000189
Valor:	$ 6.650.000
Rubro	212020200801 Servicios técnicos, profesionales y asesorías del área asistencial
Autorizado por	GERENCIA ADMINISTRATIVA

3.7.2 Forma de Pago del Contrato

LA E.S.E. pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, el primer pago por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 950.000) y tres pagos por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 1.900.000) cada uno de acuerdo a facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, informe de actividades, entrega y recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por EL CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, LA E.S.E. no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de EL CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará

	responsabilidad ni intereses a cargo de LA E.S.E. y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

3.8 SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS:

RIESGO VISIBLE	TIPIFICACION	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ESE
Falla de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la ESE	x	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se puede ver afectada la ejecución del contrato	x	
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario.	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso	x	
Riesgos financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre con la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	x	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causado por terceros.	x	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	x	

Daños a bienes ajenos y a terceros.	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I título VII de la ley 599 del 2000 (Código Penal)	x	
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista.	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	x	
La falta de otorgamiento de las garantías exigibles	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por la ESE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato	x	

De acuerdo a la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la ESE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar os efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

3.9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.9.1 Requisitos.Para el presente proceso de contratación directa se exigirá los siguientes requisitos:

3.9.1.1 Requisitos Jurídicos	- Propuesta suscrita por el proponente. - Copia de Cédula de Ciudadanía. - Hoja de vida de la funcion publica con soportes correspondientes Declaracion de bienes y rentas. - Certificado de existencia y representacion legal, expedido por la Camara de Comercio (si aplica). - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.(ARL, PENSION, SALUD) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales -Certificado de medidas correctivas RNMC -Certificado REDAM -Certificado antecedentes de naturaleza sexual.
3.9.1.2 Idoneidad y Experiencia	LA E.S.E. considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica que acredite experiencia de dos (02) años asesorando entidades de orden público. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.
3.9.1.3 Garantías:	LA E.S.E. no requerirá garantías, atendiendo la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así

	como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato.
3.9.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución TRES (03) MESES Y TRECE (13) DIAS contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.9.3 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	MARY GICELA BRAVO RAMIREZ
CARGO:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA